I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Va. REGION

ASESORIA JURIDICA
Va REGION

DECRETO ALCALDICIO Nº 002044

QUINTERO, 14 Ago 2009

V I S T O S:

La necesidad urgente de contar con un terreno para la construcción de la sede social de la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero.

El Acuerdo de Nº 22 del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 19 de Enero del año 2009, por medio de la cual se acuerda la aprobación de los fondos municipales para la compra de un terreno para la construcción de la sede social de la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero.

La reunión de Comisión de Ordenamiento Territorial de fecha 20 de Julio del presente año donde el Director de Obras Municipales expuso sobre la conveniencia del terreno elegido por la ubicación, características, abastecimiento de agua potable y el precio del predio.

El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 20 de Julio del año 2009, en el cual se autorizo la adquisición mediante la contratación directa con los propietarios del terreno, ubicado en el Sector de Santa Adela, camino particular s/n, Hijuela Nº 1, Comuna de Quintero, por las razones esgrimidas por el Director de Obras en la reunión señalada en el visto anterior, por una suma de $ 10.000.000.- (diez millones de pesos).

El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 10 de Agosto del año 2009, por medio de la cual se acuerda entregar en comodato el terreno a la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero.

El Contrato de Comodato de fecha 14 de Agosto de 2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero.

Las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero, para la construcción y ubicación de su Sede Social, en el Sector de Santa Adela, camino particular s/n, Hijuela Nº 1, Comuna de Quintero, por un plazo de duración de 40 años.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.

MARIA INES VILLARROEL PACHECO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

Distribución:
1.- Alcaldía.
2.- Secretaría Municipal.
3.- Dirección de Control.
4.- Administración.
5.- DOM.
6.- SECPLA.
7.- Asesoría Jurídica (2).
8.- Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

UNION COMUNAL RURAL DE JUNTAS DE VECINOS DE QUINTERO

En Quintero, Republica de Chile, a 14 de Agosto de 2009, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO,** persona jurídica de derecho público conforme a la Ley Orgánica Constitucional Nº 18.695, Rut Nº 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **JOSÉ RICARDO VARAS ZÚÑIGA**, empleado público, cédula de identidad Nº 7.699.355-6, domiciliado en Avenida Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, en adelante **EL COMODANTE;** y por otra parte, la organización comunitaria **UNION COMUNAL RURAL DE JUNTAS DE VECINOS DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho privado, inscrita con el número 62 a fojas 154 del Registro Público de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Quintero, Rut Nº 65.433.870-1, representada por su presidenta, doña **ERIKA CECILIA GAJARDO AGUIRRE**, viuda, labores de casa, Rut Nº 5.931.021-6, ambas domiciliadas en Parcela Nº 26, casa 2, Sector de Santa Adela, comuna de Quintero, de aquí en adelante, la **COMODATARIA;** quienes debidamente representadas, vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato sobre bien inmueble, en los siguientes términos:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, es propietaria de derechos del terreno, ubicado en Santa Adela, Camino Particular sin número, Hijuelas Nº 1, Comuna de Quintero, que se encuentra inscrita en el Nº 603, fojas 418 del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.

SEGUNDO: Por acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Quintero, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 10 de Agosto del 2009, se acordó entregar en comodato gratuito, dicho sector del inmueble, esto es, en Santa Adela, camino Particular sin número, Hijuela Nº 1, Comuna Quintero.

TERCERO: De esta forma, por este acto, el **COMODANTE** entrega el terreno descrito en la cláusula primera de este Contrato, a la **COMODATARIA,** quien acepta recibir dicho bien en el estado en que se encuentra.

CUARTO: El presente Contrato tendrá una vigencia de cuarenta años, debiendo computarse éste plazo desde la aprobación del presente contrato por el Decreto Alcaldicio respectivo.

QUINTO: La **COMODATARIA** usará el inmueble objeto de este Contrato para desarrollar las temáticas propias implementadas por ella, y señaladas en sus estatutos. Así la Institución Comunitaria, podrá usar los bienes entregados por este Comodato, de acuerdo a su destino específico y conforme a la reglamentación propia, no pudiendo destinarlo a otros fines.

SEXTO: Para efectos de este Contrato, ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Quintero, sometiendo cualquier controversia a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: En caso que la **COMODATARIA** prescinda del uso del inmueble, antes de la fecha de vencimiento del presente Contrato, deberá informarle a la **COMODANTE** con un plazo de dos meses a través de aviso escrito enviado por carta certificada o misiva entregada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Quintero, a fin de que se disponga para otra finalidad que esta última estime pertinente.

OCTAVO: El presente Contrato de Comodato se firma en nueve ejemplares quedando uno en poder de cada parte, y los otros en las respectivas unidades municipales.

ERIKA C. GAJARDO AGUIRRE
PRESIDENTA
UNION COMUNAL RURAL DE JUNTAS DE VECINOS DE QUINTERO

JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE
I.M. DE QUINTERO

MARIA INES VILLARROEL PACHECO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe